



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA  
POR LOS CONYUGES SEÑORES:

WILLIAM ROSS GASKILL ROBINSON Y MARCE  
LA SANJINES ORFUELA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y DOÑA OLGA  
DE LAS MERCEDES OBANDO POZO

C U A N T I A :

\$. 500.000,00

(( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( )) (( ))

"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Rumiñahui,  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los vein-  
te y cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos  
noventa y dos, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO,  
Notario Público Titular del Cantón, comparecen al otorga-  
miento de la presente escritura, por una parte y en calidad  
de VENDEDORES, los cónyuges señores WILLIAM ROSS GASKILL  
ROBINSON, de nacionalidad americana e inteligente en el i-  
dionma castellano y su mujer MARCELA SANJINES ORFUELA; y por  
otra parte y en calidad de COMPRADORES, los cónyuges seño-  
res PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y SU MUJER OLGA DE LAS MERCE

DES BRANDO POZO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente en este lugar, capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura a la que proceden con libertad y conocimiento, por sus propios derechos, dicen:- Que, elevan a instrumento público la minuta siguiente:- S F N O R      N O T A R I O      :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una en la cual conste el contrato de compraventa del lote de terreno número Ciento quince, del tenor siguiente : -

P P I M F R A . - ANTECEDENTES . - A) Mediante escritura pública otorgada el once de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, la señora Inés Albornoz Sanchez de Holguín donó a su hijo Marcelo Holguín Albornoz, con cargo a su legítima rigurosa, un lote de terreno de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS ( 190.350 M2 ), el mismo que formaba parte de la hacienda denominada "Cuendina" ubicada en la zona rural de la parroquia Amagñaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. - Esta escritura se encuentra legalmente inscrita el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y cinco ; B) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, se constituyó la compañía denominada Inmobiliaria Pederhales Sangolquí S.A. INDEPASA, para cuya capitalización concurrió el señor Marcelo Holguín, aportando el inmueble referido en el literal

1 anterior. - La indicada escritura se halla inscrita debida-

2 mente en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Julio de

3 mil novecientos setenta y ocho . - c) Previa autorización del

4 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, me-

5 diante Oficio Número Cero mil uno ( 01001 ) de doce de -

6 abril de mil novecientos setenta y ocho, la Empresa IMPER-

7 NASA llevó a cabo la lotización del indicado inmueble.- Di-

8 cha lotización comprende Ciento diecisiete lotes con calles

9 de acceso a cada uno de ellos, debidamente empedradas, una Se-

10 de Social, campos deportivos, áreas para juegos infantiles,

11 piscina y zonas de recreación y de picnic, espacios comunita-

12 rios y estacionamientos, bosque, etc.; espacios y construccio-

13 nes de disfrute y goce común de todos los propietarios de los

14 Ciento diecisiete lotes; d) Mediante escritura pública otor-

15 gada ante el Notario doctor Guillermo Buendía Endara, el tres

16 de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la Compa-

17 ñía Inmobiliaria Pedernales Sangolquí S.A.(IMPERNASA) dió en

18 venta y perpétua enajenación a favor de los cónyuges señores

19 Ingeniero William Gaskill Robinson y señora Marcela Sanjinés

20 Orejuela el lote de terreno signado con el Número Ciento quin-

21 ce (115) de la lotización indicada anteriormente.- Esta -

22 escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propie-

23 dad a fojas <sup>1107</sup> Mil setecientos noventa y seis, Número Dos mil cien <sup>13/15</sup>

24 to veinte y ocho de primera clase, tomo Ciento diez, de veintio

25 cho de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve . - S E -

26 G U N D A : - COMPARECIENTES : - Intervienen en la celebración

27 de la presente escritura, por una parte y en calidad de Ven-

28 dedores, los señores WILLIAM ROSS GASKILL ROBINSON y la -



1 - señora MARCELA SANJINES OREJUELA; y, por otra, y en calidad  
2 de COMPRADORES los señores PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY y la  
3 señora OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO.- T E R C E R A : -  
4 COMPRAVENTA : - Con los antecedentes antes anotados los seño-  
5 res WILLIAM ROSS GASKILL ROBINSON Y MARCELA SANJINES OREJUELA  
6 - venden y dan en perpétua enajenación a favor de los señores  
7 PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO  
8 el lote de terreno signado con el Número CIENTO QUINCE -  
9 en el plano de la lotización de que tratan los antecedentes -  
10 del presente contrato.- Este lote tiene una superficie apro-  
11 ximada de UN MIL TREINTA METROS CUADRADOS ( 1.030 M2.) de su-  
12 perficie, el mismo que se halla comprendido dentro de los si-  
13 guientes linderos: POR EL NORTE, en una extensión de vein-  
14 te y un metros en una parte, con terrenos del Complejo -  
15 Deportivo de la Lotización; y en otra con el lote Número No-  
16 venta y siete de la misma Lotización; POR EL SUR, en una ex-  
17 tensión de veinte metros, con la calle Juan Pascoe; POR -  
18 EL ORIENTE, en una extensión de cincuenta y dos metros, -  
19 ( 52 m. ) con el lote Número Noventa y nueve de la lotización;  
20 y, por el OCCIDENTE, en una extensión de cincuenta metros  
21 ( 50 m. ). con el lote Número Ciento catorce de la lotización.-  
22 A pesar de determinarse la cabida, la venta se realiza como  
23 cuerpo cierto, dentro de los linderos indicados.- C U A R -  
24 T A :-DERECHOS EN AREAS COMUNALES : - En esta transferen-  
25 cia de dominio se comprende también el derecho a una Ciento  
26 Diecisiete ( 1/17 ) parte sobre las áreas descritas en el -  
27 literal c) de los antecedentes de este contrato; derecho res-  
28 pecto al cual los adquirentes libre y voluntariamente tienen

1 a bien imponer voluntaria prohibición de enajenar, salvo que  
2 mediase el acuerdo unánime entre los Ciento Diecisiete propie-  
3 tarios de los lotes de terreno que integran esta parcelación

4 . - Q U I N T A . - P R E C I O . - El precio acordado entre los  
5 contratantes por el terreno descrito anteriormente, así como  
6 por el derecho a la ciento diecisieteava parte (1/117) de las  
7 áreas comunales ya referidas, es el de QUINTIENTOS MIL SUQUES  
8 ( S/. 500.000,00 ) que los compradores entregan a los vende-  
9 dores en dinero efectivo y a su entera satisfacción . - -

10 S E X T A . - S A N F A M I E N T O . - Los vendedores William Gaskill  
11 y Marcela Sanjinés Crejuela transfieren, en virtud de éste  
12 contrato, a favor de Pablo Páez y Olga Obando Pozo, el domi-  
13 nio, posesión, usufructo, tenencia y todos los demás derechos  
14 inherentes al de dominio, comprometiéndose al saneamiento por  
15 evicción, de conformidad con la Ley . - A su vez, los compra-  
16 dores Pablo Páez y Olga Obando aceptan esta escritura en to-  
17 das sus partes, por estar de acuerdo con las condiciones pac-  
18 tadas y en seguridad de los derechos que adquieren . - S E P-


19 T I M A . - P I A N O S . - Los comparecientes suscriben dos co-  
20 pias del plano reducido en que aparece coloreado el rojo, el  
21 lote materia de este contrato; uno de tales ejemplares queda-  
22 rá protocolizado conjuntamente con la escritura matriz que  
23 queda archivada en la Notaría y, el otro, con la razón corres-  
24 pondiente se arregará en la primera copia certificada que se

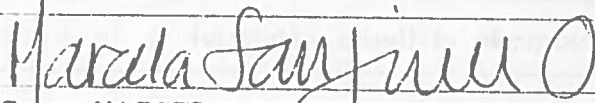
25 otorgue . - O C T A V A . - C E R T I F I C A D O D E L R E G I S T R A D O R D E  
26 LA PROPIEDAD . - El inmueble que se transfiere, así como los  
27 derechos y acciones referidos en la cláusula Segunda, no es-  
28 tán hipotecados ni embargados y consta una prohibición de ena-



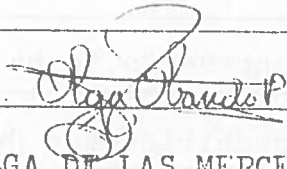
1 jonar voluntaria de los vendedores que la mantienen los compra-  
2 dores, por así convenir a sus intereses . - N O V E N A . -  
3 CASTOS E IMPUESTOS . - Todos los impuestos y gastos que cause  
4 la celebración de esta escritura hasta obtener su inscripción  
5 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, inclusive el  
6 impuesto a la utilidad o plusvalía, de haberlo, serán de cuenta  
7 de los Compradores, quienes se obligan además, a entregar una  
8 copia certificada de la escritura a los vendedores. - D E C I -  
9 M A . - PAGO DE LAS CUOTAS COMUNALES . - Los vendedores han  
10 parado y se encuentran al día en el pago de las cuotas comuna-  
11 les, razón por la cual se les ha conferido al recibo corres-  
12 pondiente y se les ha autorizado vender el referido lote núme-  
13 ro Ciento quince . - D E C I M A P P I M E R A . - FUERO  
14 Y DOMICILIO . - En caso de conflicto proveniente del presente  
15 contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten  
16 a los jueces competentes de la ciudad de Quito, por la Vía Ver-  
17 bal Sumaria. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
18 cláusulas de estilo para la plena validez de ésta escritura.-  
19 Fdo) Doctor Patricio Salvador Salazar-Abogado con Matrícula pro-  
20 fesional número Dos mil doscientos ochenta y tres - Quito. -  
21 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a instrumento público  
22 con todo el valor legal . - Yo, el Notario Público leí la pre-  
23 sente escritura íntegramente, en alta y clara voz, de todo lo  
24 cual se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto  
25 doy fe . -  
26  
27  
28 FIR -

MAN : -

  
Sr. WILLIAM ROSS GASKILL ROBINSON  
Ced. Ciud. 170365361-6

  
~~Sra. MARCELA SANJINES OREJUELA~~  
Ced. Ciud. 170279639-0

  
Sr. PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY  
Ced. Ciud. 170709930-3

  
Sra. OLGA DE LAS MERCEDES ORANDO POZO  
Ced. Ciud. 170733868-5

El Notario : fdó) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO ".-

DOCUMENTOS HABILITANTES : = = = = =

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

M



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*Quito 60887*

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Amaguaña de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de William Gaskill

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Inmobiliaria Pedernales Sangolqui S.A.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 3 de septiembre de 1979

Dr. Guillermo Buendía

legalmente inscrita el 23 de noviembre de 1979-2

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los Registros de Hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número ciento quince, situado en la parroquia Amaguaña

de este Cantón, adquirido por los cónyuges señores WILLIAM GASKILL ROBINSON Y MARCELA SANJINES OREJUELA DE GASKILL, casados, me

diente compra a la Inmobiliaria Pedernales Sangolqui Sociedad

Anónima (Impernasa), según escritura otorgada el tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor

(Guillermo Buendía Andara), inscrita el veinte y ocho de noviembre

del mismo año; habiendo éste adquirido en mayor extensión mediante aporte de los cónyuges señores Alfredo Marcelo Holguín Albor

no. e Isabel Salcedo, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Guillermo Buendía, inscrita el quince de junio del mismo año; y modificación de la razón social; según escritura celebrada el tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Guillermo Buendía Andara, inscrita quince de junio del mismo año. Por estos datos se hace constar que queda prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Además se hace constar que no está hipotecado ni embargado. Quito, a diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

*Feddy*  
F.H.P.

ENCARGADO



**TITULO DE CREDITO**

**No. 05974**

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJENA  
C.I.

FECHA

92	XII	29
AÑO	MES	DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social **PAEZ MONROY PABLO GIOVANNY Y SRA.**

Por concepto de **ALCABALA Y ADICIONALES**  
 Cuantía: \$/ 500.000  
 Compra-Venta c/terga Rees Gskilly sra. - Amagüña - Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
1.14.009	92	ALCABALA AJENA	20.000,00
007		DEFENSA NACIONAL	2.500,00
008		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	5.000,00
		AGUA POTABLE	5.000,00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	300,00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50,00
<b>TOTAL</b>			<b>32.850,00</b>

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
**CANCELADO**  
 29 DIC. 1992  
 CALERO Fernando R. OMA

Sum: \$/ treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco m.l.

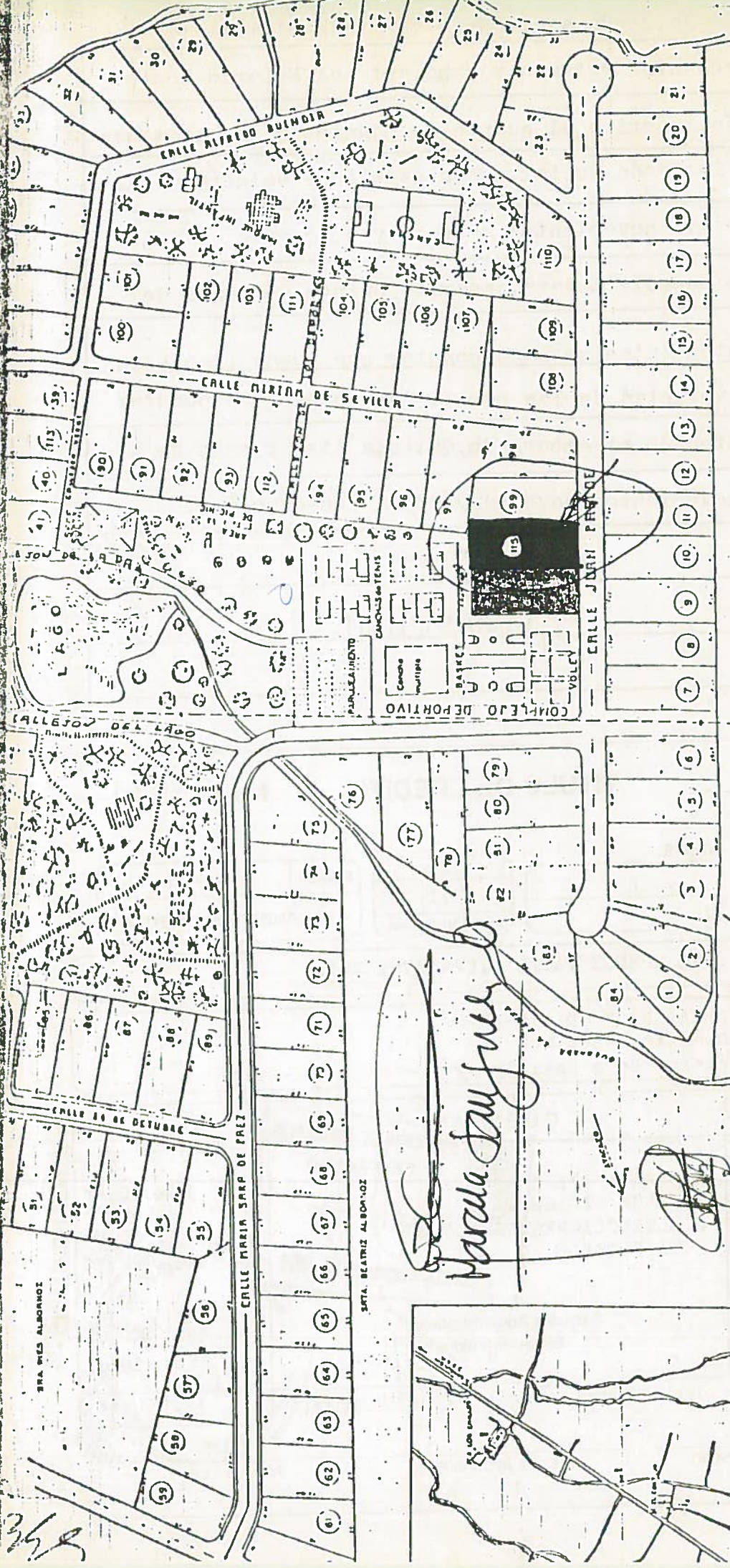
DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

- CONTRIBUYENTE -

IMPRESO POR OFFSET S.A. 0210028



*Parque Suñer*

*El Cuervo*

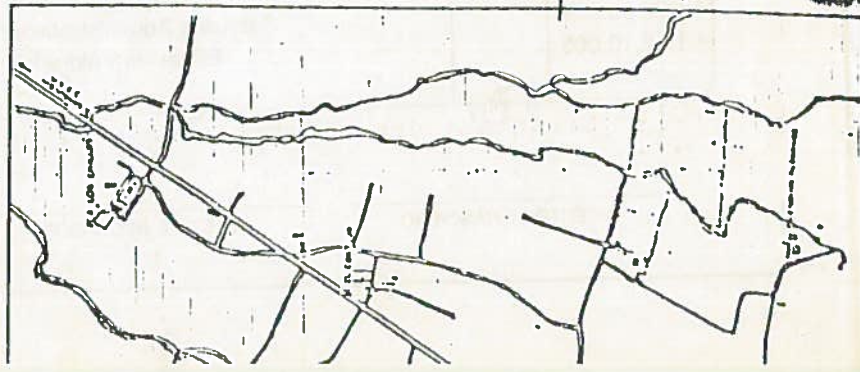
*Maria Sava de Paiz*  
*Munie Baskel*

CEPICO DE INGENIEROS DEL EJERCITO



UBICACION

ANTEPROYECTO DE LOTIZACION  
 IMPIERNASA S.A.  
 MAS, CUENCA - PARROQUIA AMAQUA - CANTON QUITO.



*3/8*

1 Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA -

2 COPIA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otor-

3 gamiento, doy fe .-



6 DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

7 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

8

9 Con esta fecha queda inscrita la

10 presente escritura a fs. 534 No. 608 del Re-

11 gistro de PROPIEDAD de 34 Clase Tomo 124.

12 Quito, a 9 de Marzo de 1.993

13 EL REGISTRADOR



14 [Signature]  
15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

